



Ayuntamiento
de Majadahonda

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
Y LA FUNDACIÓN FRANCISCO UMBRAL 2016-2019

En Majadahonda, a dos de enero de 2016

REUNIDOS

- De una parte, Dña. Fátima Núñez Valentín, como concejal de Educación, Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Majadahonda, según delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de junio de 2015.
- De otra Parte, Dña. María España Suárez Garrido, mayor de edad, con DNI 12-081.057-P y despacho profesional en Madrid, Avda. de San Luis nº 25. Actúa en nombre y representación de la Fundación Francisco Umbral, con domicilio en Majadahonda (Madrid), calle Puebla, nº 3 (Colonia Veracruz), en virtud de su condición de Presidenta Vitalicia.

EXPONEN

1. Que la Fundación Francisco Umbral tiene por objeto preservar la memoria y valor de la obra de Don Francisco Umbral, siendo su finalidad la que se establece en el Art. 4 "Fines" del Capítulo II "Objeto de la Fundación", de sus estatutos, cuyo tenor literal es:

"La Fundación tiene por objeto:

La promoción de la obra, tanto literaria como periodística, de Francisco Umbral con el doble objetivo de profundizar en su estudio y de servir al fomento de la cultura literaria y el periodismo en todo el mundo de idioma español.

- *Divulgar como valor de nuestra cultura los estilos literarios y periodísticos desarrollados por Francisco Umbral en todos los ámbitos y, en especial, en aquéllos en los que se fomenten nuevos valores para la literatura y el periodismo.*
- *La promoción, difusión y extensión de la cultura, así como la difusión y el fomento de las Letras en todas sus manifestaciones.*
- *La promoción, difusión y conocimiento del idioma español."*

2. Que el Ayuntamiento de Majadahonda, con el fin de proporcionar a sus vecinos una oferta cultural de calidad, desarrolla actividades para la promoción y fomento de la cultura y las artes.



Ayuntamiento
de Majadahonda

3. Que dada la especial vinculación de Don Francisco Umbral con la ciudad de Majadahonda, el Ayuntamiento de este municipio desea colaborar con la Fundación con el objetivo de contribuir a la preservación del legado y la memoria de Don Francisco Umbral.

En virtud, las Partes otorgan el presente convenio de colaboración que habrá de regirse por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO

Es objeto del presente convenio el establecimiento del marco de actuación por el cual el Ayuntamiento de Majadahonda, como patrono de la Fundación Francisco Umbral, colaborará con esta entidad en la consecución de sus fines.

SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma por las partes comparecientes y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, siempre que no se denuncie el Convenio por cualquiera de las partes. Si así fuere, la parte denunciante comunicará a la parte contraria este hecho con al menos 3 meses de antelación a la fecha en que quede sin vigencia el Convenio. No será admisible prórroga alguna.

TERCERA. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

El convenio se resolverá por las causas generales de extinción de los efectos de las obligaciones, reguladas en el Código Civil, por el transcurso del tiempo de duración previsto, por acuerdo de las partes o por denuncia de cualquiera de ellas.

Cualquiera de las partes podrá denunciar este convenio por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae la otra parte en virtud del mismo y podrá comportar la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios causados, salvo que dicho incumplimiento fuese debido a causas de fuerza mayor, debiendo quedar éstas suficientemente justificadas.

CUARTA. MODIFICACIONES DEL CONVENIO: El presente convenio podrá ser modificado en parte o en su totalidad por acuerdo mutuo de sus otorgantes.

QUINTA. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA FUNDACIÓN FRANCISCO UMBRAL:

La Fundación Francisco Umbral adjuntará a este convenio los siguientes documentos, antes de su firma:

- a) Certificado de la Tesorería Municipal, de no tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Majadahonda.



Ayuntamiento
de Majadahonda

- b) Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se indique que la Fundación Francisco Umbral está al corriente de sus obligaciones tributarias.
- c) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, donde se indique que la Fundación Francisco Umbral no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social y no tiene ni ha tenido asignado código de cuenta de cotización en ningún Régimen del sistema de la Seguridad Social, o en su caso, que está al corriente de sus cotizaciones con esta entidad.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 Obligaciones del Ayuntamiento de Majadahonda:

El Ayuntamiento de Majadahonda, en su calidad de patrono de la Fundación Francisco Umbral, se compromete anualmente, tras la tramitación que proceda, a lo siguiente:

- Ceder el uso, que incluye el pequeño mantenimiento, de 118,30 m² en la zona de proceso técnico de la planta de acceso de la Biblioteca Municipal Francisco Umbral, y de 11 m² en el mismo edificio, correspondiente a una plaza de garaje. El valor del citado uso se determina en 15.516 € anuales.

De conformidad con el Art. 92.4 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la autorización de uso del local podrá ser revocada unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Queda prohibida la cesión a un tercero del uso del espacio autorizado a la Fundación Francisco Umbral en la Biblioteca Municipal Francisco Umbral.

- Aportar una dotación económica destinada al pago del ganador del "*Premio Francisco Umbral al Libro del Año*", convocado por la Fundación Francisco Umbral. Su importe ascenderá a 12.000 euros y se abonarán con cargo al Presupuesto de la concejalía de Cultura, en un solo pago, durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019, antes del 28 de febrero de cada una de estas anualidades. La Fundación Francisco Umbral no podrá destinar esta dotación económica a otra actividad que no sea a la que se ha expresado al inicio de este apartado.

Esta dotación económica, en los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, estará sujeta a disponibilidad presupuestaria, y en caso de que ésta redujera el





Ayuntamiento
de Majadahonda

importe de la dotación procedería la revisión de las contraprestaciones estipuladas en la disposición Sexta del presente convenio.

En el caso de que la Fundación Francisco Umbral decidiera no convocar el "Premio Francisco Umbral al Libro del Año", o una vez convocado, el Jurado decidiera dejarlo desierto, el Ayuntamiento de Majadahonda quedará eximido del abono de este pago. Si el Ayuntamiento de Majadahonda ya hubiera procedido al abono de esta dotación económica y el premio quedara desierto, la Fundación Francisco Umbral revertirá al Ayuntamiento de Majadahonda la cantidad abonada por este concepto.

El pago se efectuará en el Banco Santander, cuyos datos son: 0049 0789 54 2211177033. Para su abono efectivo será necesaria la previa presentación ante el Ayuntamiento de Majadahonda, antes del 31 de enero de cada anualidad, de los siguientes documentos:

a) documentos actualizados en cada año (2016, 2017, 2018 y 2019) que se indican en los apartados a), b) y c) de la Cláusula QUINTA,

b) memoria de actividades del año anterior.

- Facilitar la utilización de la Sala Polivalente de la Biblioteca Municipal Francisco Umbral, para la realización de actos propios del objeto de la Fundación, ajustándose al calendario de ocupación de esta sala y en coordinación con los responsables de la Biblioteca.
- Colaborar con la Fundación Francisco Umbral en la consecución de sus fines, apoyando la coordinación administrativa y de gestión de las actividades que esta entidad lleve a cabo, tanto en el término municipal de Majadahonda como fuera de él, en el ámbito de sus estatutos.

6.2. Obligaciones de la Fundación Francisco Umbral:

1) En reconocimiento a la contribución realizada por el Ayuntamiento de Majadahonda, la Fundación Francisco Umbral se compromete a:

- Garantizar que el Ayuntamiento de Majadahonda seguirá formando parte del Patronato de la Fundación. Esta condición no tiene ningún carácter exclusivo y la Fundación se reserva el derecho a convenir con cualquier persona o entidad el mecenazgo o el patrocinio publicitario de cualquier acontecimiento del que sea responsable.
- Incluir, dentro del programa de actividades del Ayuntamiento de Majadahonda, al menos dos actividades propias de la Fundación Francisco Umbral, a saber:

a) La presentación del libro ganador del *Premio Francisco Umbral al Libro del Año*.

b) La celebración de unas "*Jornadas sobre la figura de Francisco Umbral*" con actividades en torno al escritor: talleres, lectura pública de sus libros, charlas o conferencias, exposiciones temáticas, etc.

- Reproducir el nombre y el logotipo del Ayuntamiento de Majadahonda en los programas y carteles de actividades de la Fundación y en las campañas de comunicación que realice para la promoción de la Fundación y divulgación de sus actividades.
- Reproducir el nombre y el logotipo del Ayuntamiento de Majadahonda en la página web de la Fundación.
- Insertar el nombre y el logotipo del Ayuntamiento de Majadahonda en los anuncios de agradecimiento en prensa a las empresas colaboradoras que inserte la Fundación.
- La Fundación se compromete a situar en la ciudad de Majadahonda, su domicilio fundacional y su sede administrativa.
- La Fundación deberá desarrollar un Taller de Columnismo con los alumnos de secundaria de los colegios públicos, concertados y privados de Majadahonda, al menos una vez al año, con el objetivo de introducir a los jóvenes en la producción literaria a través del artículo, fomentar la lectura, dar a conocer la obra de Francisco Umbral y sensibilizar a los alumnos sobre la importancia cultural del artículo de opinión a través del magisterio de Francisco Umbral.

2) En todos los supuestos reconocidos en la presente estipulación, los costes en los que deba incurrir la Fundación por causa de la actividad por ella organizada, serán de cuenta de la Fundación. Así mismo, la Fundación Francisco Umbral no podrá establecer contraprestaciones económicas a las personas que participen como público asistente en dichas actividades.

SÉPTIMA- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento e interpretación del presente convenio y para la resolución de los problemas derivados de su cumplimiento se constituirá una comisión de seguimiento integrada por 1 representante del Ayuntamiento de Majadahonda y 1 representante de la Fundación Francisco Umbral, actuando como Secretario el Director Técnico de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Majadahonda.



Ayuntamiento
de Majadahonda

OCTAVA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La coordinación, vigilancia y seguimiento de la ejecución del presente Convenio, serán ejercidos por la concejalía de Cultura durante su período de vigencia, para garantizar que la aportación municipal es usada de acuerdo a los términos del presente Convenio. En particular, la Fundación Francisco Umbral se compromete a utilizar el espacio cedido situado en la Biblioteca Municipal Francisco Umbral para el fin que está autorizado, y entregarlo en las mismas condiciones óptimas de limpieza, conservación y ornato público de todos sus elementos. En todo caso el autorizado responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen y de los que sea responsable.

NOVENA.- FUERO

Las partes se someten a la jurisdicción y tribunales competentes de Majadahonda para la resolución de cualquier cuestión relacionada con la validez, interpretación, ejecución o cumplimiento del contenido del presente convenio, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que en derecho pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

POR LA FUNDACIÓN
FRANCISCO UMBRAL

POR EL AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA



Fdo.: María España Suárez Garrido

Fdo.: Fátima Núñez Valentín